

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



16 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 5 1 0 - 2 5

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO ORDENANZA 2747-CM-16

ANTECEDENTES

Carta orgánica municipal

Ordenanza 2747-CM-16

Nota 1428-MEYSV-2025 CARLOS BONILLA

FUNDAMENTOS

La actualización del anexo de la Ordenanza 2747-CM-2016 se fundamenta en la necesidad de adecuar el marco normativo a la realidad actual del entramado organizativo que dio origen y sostiene al Mercado Comunitario y al Ente Municipal correspondiente.

Dicho anexo fue concebido en un contexto histórico y organizativo determinado, reflejando la nómina de organizaciones tal como se encontraban constituidas y vinculadas al momento de la sanción de la ordenanza. Sin embargo, a lo largo de los años y bajo distintas gestiones, las organizaciones asociativas han atravesado procesos dinámicos de transformación, reorganización y evolución en sus formas de participación, motivados tanto por cambios internos como por condiciones externas, institucionales y contextuales.

Numerosos nodos originalmente vinculados a juntas vecinales modificaron su modalidad de funcionamiento, se reconfiguraron en nuevos espacios organizativos o se integraron a instancias colectivas de mayor alcance, como la Mesa de Asociativismo Bariloche y, posteriormente, la Red de Alimentos Cooperativos Patagónicos, ambas reconocidas mediante declaraciones de interés municipal. Estos procesos no implicaron una pérdida de participación ni de compromiso con los objetivos del Mercado Comunitario, sino una adaptación legítima y necesaria para garantizar su continuidad y fortalecimiento.

En este sentido, la falta de actualización del anexo genera desfasajes entre la norma y la práctica real, dando lugar a interpretaciones restrictivas que no contemplan

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <small>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</small>	 CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 2
------	--	---	---

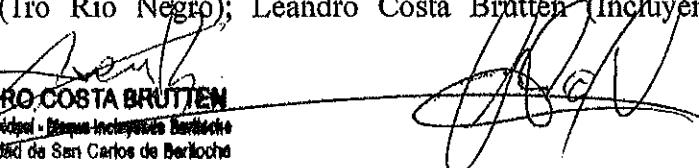
el carácter vivo, participativo y evolutivo del asociativismo comunitario. Asimismo, las modificaciones en los sistemas de registro, el uso de distintas tecnologías de comunicación y las discontinuidades administrativas han dificultado la unificación y el acceso a la información histórica, situación que excede la responsabilidad de las organizaciones participantes.

Actualizar el anexo permitirá reconocer formalmente a las organizaciones actualmente activas, reflejar el devenir de sus denominaciones y modalidades de organización, y ordenar institucionalmente la participación, fortaleciendo la transparencia, la seguridad jurídica y la plena vigencia del espíritu de la ordenanza.

Por todo lo expuesto, la actualización del anexo de la Ordenanza 2747-CM-2016 se presenta como una medida necesaria, razonable y coherente con los principios de participación, inclusión y fortalecimiento institucional que dieron origen al Mercado Comunitario, garantizando la continuidad del proceso colectivo y su adecuación a la realidad presente.

AUTOR: Facundo Villalba (1ro Rio Negro); Leandro Costa Bruttén (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES:


LEANDRO COSTA BRUTTÉN
Concejo Municipal - Municipio Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIÓN CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se reemplace el Anexo I de la Ordenanza 2747-CM-2016, por el Anexo I adjunto a la presente.
- Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la Ordenanza 2747-CM-2016
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.